



**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. DM-088-2026**  
De 22 de junio de 2026



Que suspende los términos judiciales y administrativos en todas las unidades y dependencias adscritas al Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, el 23 de junio de 2026, por motivo del segundo juego de la selección de Panamá en la Copa Mundial de Fútbol de 2026

**LA MINISTRA DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL**  
En uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 9 del Decreto de Gabinete 249 de 16 de julio de 1970, por el cual se dicta la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, faculta a la ministra de Trabajo para que cumpla y haga cumplir la Constitución Política de Panamá, las leyes, Decretos, Resoluciones y demás disposiciones jurídicas en materia de trabajo;

Que, mediante el Decreto Ejecutivo No.20 de 22 de junio de 2026, se ordena el cierre de las oficinas públicas nacionales y municipales en todo el territorio nacional, el martes 23 de junio de 2026, a partir de las dos de la tarde (2:00 p.m.), con motivo del segundo juego de la selección de fútbol de Panamá en la Copa Mundial de Fútbol de 2026;

Que, en atención a que la selección de fútbol de Panamá forma parte de los 48 equipos participantes de la Copa Mundial de Fútbol de 2026, realizada conjuntamente en México, Estados Unidos y Canadá, y que el martes 23 de junio de 2026, se enfrentará a la selección de Croacia, el Gobierno Nacional ha estimado oportuno establecer un horario especial que permita a los servidores públicos apoyar con entusiasmo y sentido de unidad nacional a nuestra selección;

Que, conforme a lo dispuesto en el referido Decreto Ejecutivo, las oficinas públicas nacionales y municipales deberán laborar en su horario regular hasta las dos de la tarde (2:00 p.m.) del martes 23 de junio de 2026, quedando prohibido a las entidades del Estado establecer un horario distinto al señalado, salvo las excepciones expresamente contempladas por razón de la naturaleza del servicio público que prestan;

Que, de conformidad con el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 20 de 22 de junio de 2026, durante el martes 23 de junio de 2026 se suspenden los términos en los procedimientos administrativos, según lo dispuesto en el Título V de la Ley 38 de 31 de julio de 2000;

Que, asimismo, según lo dispuesto en el artículo 616 del Código de Trabajo, cuando se decreta el cierre de los despachos judiciales a cualquier hora del día, todo el día será inhábil, por lo que corresponde anunciar a los usuarios del servicio la suspensión de los términos correspondientes, a fin de garantizar la debida seguridad jurídica, publicidad institucional y correcta tramitación de los procesos.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** ORDENAR la suspensión de los términos administrativos y judiciales de todas las dependencias y unidades adscritas al Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, el martes 23 de junio de 2026, por motivo del primer juego de la selección de fútbol de Panamá en la Copa Mundial de Fútbol de 2026.

**SEGUNDO:** REANUDAR los términos administrativos y judiciales de todas las unidades y dependencias adscritas al Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, el miércoles 24 de junio de 2026.

**TERCERO:** DISPONER que la presente Resolución Ministerial entra a regir a partir de su firma y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículo 9 del Decreto de Gabinete No.249 de 16 de julio de 1970; artículos 602, 604 y 616 del Código de Trabajo; artículo 795 del Código Administrativo; Ley No. 7 de 25 de febrero de 1975.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**JACKELINE MUÑOZ DE CEDEÑO**  
Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral





**LUIS ARMANDO TUÑON**  
Viceministro de Trabajo y Desarrollo Laboral - Encargado



JMdeC/LAT/ds/agg

